RESOLUCIÓN No.06788 DE 2025

(17 DE SEPTIEMBRE)

Por la cual se ordena la apertura de un proceso de contratación

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficios con radicados Nos. 20251200002173, 20251200003523, 20251200003953 y 20251200004543, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe de Departamento de Gestión Infraestructura y Redes, con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, justificando la necesidad para la "**ADQUISICIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE DATOS DE BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA".**

Que consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que contenga un portafolio adecuado y suficiente que incluya la infraestructura de un Centro de Datos, tales como UPS y aires condicionados, con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, por cuanto los equipos solicitados requieren condiciones específicas de compatibilidad, escalabilidad y soporte especializado que no están cubiertas por los catálogos actuales de la Tienda Virtual del Estado. De acuerdo con lo anterior y conforme análisis realizado por el área técnica, no existe acuerdo marco de precios que satisfaga la presente necesidad, tal como consta en el Aviso de Convocatoria Pública, del presente proceso de selección.

Que, en virtud de lo anterior, se procedió a publicar el día 15 de agosto de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante **SECOP II** el Aviso de Convocatoria Pública, el estudio y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el numeral 2 del artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, prevé que "(…) *La Dirección Ejecutiva cumplirá las siguientes funciones: (…) 2. Dirigir, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión del talento humano,* ***contratación pública****, tecnologías de la información y de las comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad"* (negrilla y cursiva fuera del texto), así como comporta para la Dirección Ejecutiva entre otras las siguientes funciones: "*Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa, y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de la Entidad".*

Que mediante la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación delega al Director Ejecutivo la facultad de ordenar el gasto que se derive de su competencia legal de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual y de suscribir actos, convenios y contratos, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el nivel central de la entidad, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación.

Que en consideración al objeto a contratar y dado que no existe un acuerdo marco vigente, que satisfaga la necesidad establecida por la Entidad, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de **Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa**, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto los bienes y servicios que va a adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.870.027.124,96), Incluido IVA** impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, de acuerdo con el análisis realizado durante la estructuración del estudio del sector que soporta el presente proceso de selección.

HOJA 2 DE RESOLUCIÓN NO.06788 DE 2025**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Que el presente proceso de selección se encuentra amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35125 del 12 de septiembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021, dado que la cuantía del proceso **es superior a US$125.000 que corresponde a $533.287.768,** el presente proceso no es objeto de limitación a MiPymes en su participación.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección **FGN-NC-IPSE-0023-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 se recibieron observaciones de los interesados, las cuales fueron respondidas por la Entidad y fueron publicadas en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, en cumplimiento del Manual de Contratación, los miembros de la Junta de Contratación, en sesión del 08 de septiembre de 2025, aprobaron los documentos puestos en conocimiento y recomendaron la apertura del proceso de Selección **FGN-NC-IPSE-0023-2025**.

Que mediante oficio radicado No. 20251200004573 del 09 de septiembre de 2025, suscrito por el Jefe de Departamento de Gestión Infraestructura y Redes, con visto bueno de la Subdirectora Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se dio alcance al Estudio Previo y documentos definitivos.

Que, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el Comité Evaluador para el presente proceso estará conformado así:

COMITÉ	NOMBRE	CARGO
COMITÉ JURÍDICO	ASTRID LORENA SANTAMARÍA DIAZ	PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
COMITÉ TÉCNICO	OMAR FERMANDO COY COY	PROFESIONAL DE GESTION I - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	RAUL HERRAN RIVERA	PROFESIONAL DE GESTION III - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
	CLAUDIA JEANNETTE TORRES PACHECO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I - SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
COMITÉ FINANCIERO	YOMALI BULLA LATORRE	PROFESIONAL DE GESTIÓN II- SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 "*la entidad estatal deber ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para cada modalidad de selección".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

Que el Estudio Previo, el pliego de condiciones electrónico y sus documentos complementarios podrán consultarse en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0023-2025** cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS Y SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL CENTRO DE DATOS DE BOGOTÁ DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- RENOVACIÓN TECNOLÓGICA",** por valor de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.870.027.124,96),** Incluido IVA impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado presupuestalmente con recursos de la Fiscalía General de la Nación para la vigencia 2025, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35125 del 12 de septiembre de 2025**, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tramitar el presente proceso de selección de conformidad al siguiente cronograma:

PROCESO DE SELECCIÓN No FGN-NC-IPSE-0023-2025		
ACTIVIDAD	**FECHA**	**LUGAR**
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.	17/09/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Publicación del acto administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivo.	17/09/2025	
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	18/09/2025	
Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.	22/09/2025	
Plazo para la expedición de adendas.	22/09/2025	
Cierre del proceso (presentación de ofertas).	**24/09/2025 10:00 am**	
Verificación de requisitos habilitantes	Entre el 24/09/2025 y el 26/09/2025	Instalaciones de la fiscalía general de la Nación
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	25/09/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	26/09/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes.	30/09/2025	
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes	02/10/2025	
Publicación listado de Proponentes habilitados (Solo si el informe inicial de evaluación es modificado)	02/10/2025	
Realización de la subasta. En SECOP II **Se integra por la apertura de sobres económicos e inicio de la puja dinámica.** **La apertura de sobres económicos corresponde al inicio de la subasta por cuanto es el insumo necesario para iniciar la puja dinámica al alza, por esta razón se convierte en el límite para poder subsanar requisitos habilitantes.**	03/10/2025	**La apertura de los sobres económicos se llevará a cabo una vez publicada la lista de habilitados y se comunicará el precio de arranque con el fin de dar inicio a la puja** Apertura de sobres económicos: **09:00 am** En caso de subsanación máximo se recibirán **hasta 8:59 am** **Lo anterior por cuanto los términos en la contratación son preclusivos y perentorios en aplicación al principio de economía.** Evento de subasta electrónica **Desde las 11:00 AM**
<u>Único Oferente</u> Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las fichas técnicas y se encuentra habilitado conforme a los requisitos del proceso, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal asignada, y en este caso, no hay lugar a la realización de la subasta inversa, dado que esta figura aplica exclusivamente en los eventos en los que concurren dos o más oferentes habilitados, conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.	03/10/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co

Expedición acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Hasta el 07/10/2025	Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación
Firma del Contrato	Hasta el 08/10/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Registro presupuestal	Hasta el 09/10/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	10/10/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías	10/10/2025	Sistema Electrónico de Contratación Pública ww.colombiacompra.gov.co Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación

NOTA 1: La **Fiscalía General de la Nación** podrá expedir adendas para modificar el "Cronograma del Proceso", una vez vencido el término para la presentación de Ofertas y antes de la adjudicación del Contrato (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA 2: En cumplimiento del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024 los proponentes deberán informar en la fecha establecida en el cronograma, la existencia o no de situaciones de control y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente proceso de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, se deberá indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad mediante el correo electrónico dispuesto en el documento complementario al pliego de condiciones electrónico o a través de mensajes en la plataforma SECOP II del respectivo proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		16/09/2025
Revisó	Eliana González Monrroy – Profesional de Gestión III SGC		16/09/2025
Vo.bo	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren - Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		16/09/2025
Vo.bo	Alexander Sánchez Pérez - Asesor Dirección Ejecutiva		16/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó Astrid Lorena Santamaría Díaz– Profesional Gestión